



PROYECTO EDUCATIVO

PLAN DE CONVIVENCIA
CURSO 2021 – 2022

ANEXO 1 – REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR



CONTENIDOS

▪ El centro docente, características y entorno	Página 3
▪ Principios generales del plan	Página 4
▪ Objetivos generales del plan	Página 5
▪ Criterios generales de convivencia	Página 5
▪ Normas de convivencia	Página 6
▪ Acuerdos y compromisos con los alumnos y con los padres	Página 7
▪ Actividades	Página 8
▪ Competencias y funciones	Página 8
▪ La disciplina escolar	Página 11
▪ Procedimientos de actuación conciliada	Página 13
▪ Identificación del posible acoso escolar	Página 16
▪ Protocolo en caso de posible acoso escolar	Página 17
▪ Faltas de asistencia	Página 18
▪ Ausencia de un profesor	Página 19
▪ Normas de uso de la biblioteca	Página 19
▪ Normas sobre horarios y visitas	Página 20
▪ Normativa de protección de datos	Página 20
▪ Derecho a huelga de los alumnos	Página 21
▪ Criterios de participación de los delegados en las sesiones de evaluación	Página 22
▪ Criterios de participación de los alumnos de primaria en el Consejo Escolar	Página 22
▪ Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del plan	Página 22
▪ Anexo 1: parte de incidencias	Página 23
▪ Anexo 2: plan de actuación diaria en educación primaria	Página 24



EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro

Las enseñanzas que se imparten en nuestro Centro son: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El Centro Sagrada Familia de las Siervas de San José lleva funcionando en Salamanca desde comienzos del Siglo XX en un edificio histórico en el centro de la ciudad. En esta zona no abundan las familias con hijos en edad escolar; sin embargo, acuden alumnos de diferentes áreas de la ciudad. En la actualidad, además, el centro acoge a alumnos de diferentes países, lo que hace que el colegio tenga una enorme diversidad. La mayoría pertenece a clases trabajadoras, de clase social media o media baja.

Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión preventiva, constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los conflictos a través de la participación, la comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas normas de convivencia y una normativa que regulan el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro, aunque no exento de conflictos, se puede calificar como bueno.

En Educación Infantil los conflictos son mínimos y los resolvemos en la asamblea dialogando y reflexionando sobre las normas que hemos infringido, actitudes y acciones erróneas, y entre todos buscamos, dependiendo de los casos, la manera de actuar en situaciones similares de manera correcta. Hacemos un trabajo continuo para identificar los sentimientos y proporcionamos estrategias para que los canalicen de forma adecuada, de esta manera, cuando surgen los conflictos, tienen pautas para resolverlos de forma pacífica.

En Educación Primaria, dado que es una etapa larga, existen claras diferencias de comportamiento entre los cursos. En general, a lo largo de toda la etapa tienen claro que las normas son de obligado cumplimiento, aunque en los últimos cursos comienzan a desarrollar una actitud más crítica. Los conflictos más frecuentes se dan como consecuencia del juego, que es siempre cooperativo, y del deseo de atraer la atención de los demás alumnos o del maestro. En los cursos superiores se dan cada vez con mayor frecuencia conflictos entre alumnos por enfrentamientos, pero en muchas ocasiones con difícil solución por distintas causas: falta de límites, la intervención de los padres, falta de interiorización de normas... Se resuelven fundamentalmente con actividades de prevención y con el diálogo, aunque en ocasiones conflictivas hay que realizar intervenciones serias con los alumnos y con sus padres.

En la Educación Secundaria Obligatoria están en la edad de la autoafirmación y de la adolescencia con todos sus problemas, lo que da lugar a la aparición de conflictos en las relaciones personales y comienzan a discutir la autoridad del profesor y a desobedecer las normas. Por lo general, no se observan serios problemas, apareciendo en ocasiones, principalmente en los primeros cursos de la etapa, conflictos esporádicos: insultos, comportamiento desajustado en el aula, ropa inadecuada para las clases, falta de respeto por el material y las instalaciones del colegio, mal uso de los aparatos electrónicos o faltas de puntualidad y de asistencia injustificadas. Estos conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con medidas correctoras de carácter inmediato. En algunas ocasiones deben tomarse medidas más severas.

El curso 2021 – 2022 continuamos con las medias establecidas por la situación sanitaria motivada por la pandemia COVID 19, de ahí que todo lo relacionado con la convivencia sea especial. Las medidas que se incluyen en este plan, como anexo al Reglamento de Régimen Interior del centro, tienen como objeto regular las actividades del centro, presenciales o en línea, y son susceptibles de ser revisadas a lo largo del curso según evolucione la pandemia y de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Respuestas del Centro a estas situaciones

La respuesta educativa del equipo directivo y del profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrecen el Reglamento de Régimen Interior y este plan de convivencia: el diálogo, el respeto y la comunicación, así como la de potenciar la adquisición de habilidades para la resolución de los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales



propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Estos hechos llevan al profesorado a programar actuaciones específicas para este tipo de alumnos y con sus compañeros en cada grupo para conseguir su integración en el aula.

Todas las medidas tomadas por la COVID 19 están encaminadas a preservar la seguridad y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Relación con las familias

La relación con las familias es buena. Nuestra prioridad es establecer una relación cercana, constante y de colaboración.

La fomentamos con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Si la situación no lo permite, utilizaremos la plataforma educativa como medio de comunicación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se comentan siempre con las familias. La respuesta de las familias ante estas situaciones suele ser de colaboración. Las situaciones más complicadas se presentan precisamente cuando no existe dicha colaboración.

Siempre se fomenta la participación de las familias en las actividades de convivencia de carácter general a través de avisos, mensajes, carteles o redes sociales.

En primero de Infantil, siendo su primer año de escolarización en el centro, se les ayuda en cuestiones relacionadas con el sueño, la alimentación, autonomía, chupete, rabieta... dándoles no solamente apoyo directo en las tutorías, sino también mediante artículos preparados por las maestras de Infantil, que les pueda clarificar en sus actuaciones al respecto.

Necesidades de formación

La formación sobre la convivencia y la resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

De ahí la conveniencia de actualizar la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, mediación escolar, inteligencia emocional.

Es clave en nuestro centro continuar con el proyecto de un Equipo de Mediación que comenzamos en el curso 2009 - 2010 y que cada curso tiene continuidad con la elección de nuevos alumnos mediadores en la etapa de secundaria. La formación de estos alumnos la realizamos en el centro, aunque participamos siempre que nos es posible de las experiencias que ofrece la Dirección Provincial o la Consejería de Educación. El curso 2018 - 2019 ampliamos este proyecto en la etapa de primaria creando un equipo de mediación con alumnos de 5º y 6º que queremos potenciar este curso.

Dentro del plan de formación del profesorado establecido para cada curso en la Programación General Anual, se realiza la formación necesaria sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Atención a la Diversidad. Esta formación ayuda a que los profesores tengan más y mejores recursos y estrategias para crear en el centro un clima de convivencia más adecuado.

PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Para desarrollar este Plan de Convivencia en el centro nos hemos basado en los siguientes principios:

1. La elaboración del plan de convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la comunidad educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa y al Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Enseñanza Concertada. Por su parte, los alumnos matriculados en el Centro están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el



proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros de Castilla y León, así como a lo establecido en nuestro Reglamento de Régimen Interior.

3. No consideramos los aspectos de convivencia solo como aspectos organizativos, sino como contenidos que hay que desarrollar y que forman parte de la formación del alumnado. Se deben tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. Consideramos la convivencia como un fin educativo que hay que trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo, que debe desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. El conflicto es inherente a la vida de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma dialogada y pacífica es una estrategia educativa de gran interés.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas. Sin embargo, la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
7. Los principios rectores de este plan de convivencia y el punto de referencia para valorar y orientar los comportamientos cotidianos de nuestros alumnos son los valores recogidos en nuestro Carácter Propio y desarrollados en nuestro Proyecto Educativo.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que nos planteamos en el desarrollo de este plan son los siguientes:

1. Integrar en el aula a los alumnos de otras culturas y en general a los alumnos nuevos que se incorporen a la clase.
2. Incidir en el conocimiento, respeto y puesta en práctica de las normas básicas de convivencia en el centro.
3. Propiciar comportamientos no agresivos entre compañeros.
4. Fomentar el respeto y desarrollar buenos hábitos de conducta en las relaciones con los demás.
5. Desarrollar el sentido y la conciencia de solidaridad y potenciar las capacidades de ayudar, compartir o perdonar.
6. Implicar a los Padres en la educación para la convivencia.
7. Potenciar el uso de las TICs en el colegio y en casa, respetando las normas de uso establecidas por el centro.
8. Fomentar el respeto a las medidas sanitarias establecidas por la COVID 19.
9. Fomentar en los alumnos el trabajo, la motivación, la autonomía, el esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo de los alumnos en todo momento de su formación en el centro, sea presencial o a distancia.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Los criterios principales que regulan la buena convivencia en el centro son los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, ya sean presenciales o a distancia.
2. Acudir a las clases, tanto presenciales como virtuales, debidamente vestidos y aseados.
3. Traer a clase los libros y el material necesario.
4. Tener buenos modales, mantener un adecuado tono de voz y evitar las palabras malsonantes tanto oralmente como por escrito.
5. Tener una actitud positiva ante las llamadas de atención por parte del profesorado y ante el cumplimiento de una sanción.
6. Escuchar a los otros y dejarse aconsejar.
7. Cuidar el material y las instalaciones del colegio en todo momento y en todas las actividades, tanto lectivas como extraescolares.
8. Respetar todas las pertenencias de los demás.
9. Participar en las actividades programadas por el colegio.
10. Utilizar los equipos informáticos exclusivamente para fines académicos.



11. Respetar las normas del colegio por el bien de toda la comunidad educativa.
12. Participar, respetar y valorar la formación cristiana que ofrece el Centro.

Para facilitar la puesta en práctica de estos criterios es importante recordar que...

...el descanso, el aseo y la alimentación deben cuidarse con esmero.

...promover un clima familiar adecuado ayuda a adquirir hábitos de trabajo y respeto.

...la educación es una tarea imposible de realizar sin la mutua colaboración y entendimiento entre la familia y el colegio.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del centro, en desarrollo del carácter propio y del proyecto educativo del centro.
- c) El desarrollo de la comunidad educativa.
- d) Un ambiente de familia en las relaciones del centro.
- e) Una vivencia responsable del trabajo y con sentido trascendente.
- f) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Las normas de convivencia del centro están recogidas en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior. Además, debido a las especiales circunstancias que tendremos durante el curso 2021/2022, motivadas por la situación sanitaria, a las normas establecidas en dicho reglamento se añaden las siguientes normas relacionadas con el cumplimiento de la normativa sanitaria:

- Uso de la mascarilla en todo momento dentro del recinto escolar, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente, que deberán ser corroborados por el coordinador COVID del centro y deben estar justificados.
- La exención en el uso de la mascarilla por los escolares que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria se deberá realizar mediante la presentación de un certificado médico emitido, de acuerdo con la información recogida en la historia clínica del escolar, por un pediatra o médico de familia del Sistema de Salud de Castilla y León o de la Mutualidad correspondiente.
- El uso de la mascarilla es opcional, aunque recomendable, para los alumnos de educación infantil.
- Higiene de manos, como mínimo, en las siguientes situaciones: al entrar y salir del aula, antes y después de usar el baño, siempre que las manos estén sucias visiblemente, antes y después de usar o compartir equipamiento del centro.
- Mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en los periodos de descanso.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

"El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa".

Por lo tanto:

1. Los alumnos se comportarán en el colegio con naturalidad.
2. Se cumplirán puntualmente los horarios establecidos, asistiendo con regularidad a las actividades docentes.
3. Se aceptarán las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje y se mostrará el debido respeto y consideración en todas las dependencias del centro (aulas, Capilla, biblioteca, salón de actos, laboratorios...)
4. Se respetará el ámbito de trabajo y el derecho al estudio de los compañeros.
5. Se mostrará atención a las explicaciones y se mantendrá una actitud participativa.
6. No se discriminará a ningún miembro de la comunidad educativa por ninguna razón.
7. Al dejar la clase por algún motivo académico, se saldrá con orden y en silencio. Se cuidarán al máximo los movimientos generales por las galerías y patios para no entorpecer el trabajo de los demás.
8. Todos debemos contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias y materiales colegiales.



9. Dentro del colegio no se permite comer chicle o pipas, tirar desperdicios y papeles fuera de las papeleras o hacer pintadas en las superficies si no tienen un fin educativo.
10. Se debe asistir al colegio correctamente vestidos y aseados. En el caso de uso del uniforme, este se utilizará de forma completa, respetando en todo caso el diseño establecido. La uniformidad deportiva es obligatoria para las clases de Educación Física. En todo caso se atenderán las indicaciones del profesorado sobre la vestimenta habitual.
11. Durante los recreos se permanecerá en los lugares destinados a ello.
12. Se respetarán, en todo momento de uso, los elementos deportivos comunes (porterías, canastas, balones...).
13. Los lavabos, por ser un lugar de uso común, se utilizarán de forma adecuada. Se respetarán de forma especial las medidas de higiene establecidas por las autoridades sanitarias dentro de este espacio.
14. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
15. Los alumnos respetarán las normas relacionadas con el uso educativo de aparatos electrónicos.
16. Está prohibido fumar en todo el recinto escolar.

Con motivo de la situación sanitaria provocada por la COVID 19, las circunstancias pueden llevar a tomar medidas excepcionales con carácter temporal. Dentro de estas medidas, cabe la opción de que las clases presenciales tengan que ser suspendidas o de que parte del alumnado no pueda acudir presencialmente a las aulas por tener que guardar cuarentena.

Para atender las necesidades que puedan surgir, se establecen varias disposiciones generales, todas ellas destinadas a que se cumpla la premisa general de que el contenido de las clases debe ser accesible exclusivamente para el profesor y los alumnos:

1. La asistencia a clase o a tutorías en línea con profesores es obligatoria y tiene consideración lectiva.
2. Las conferencias o vídeos serán de acceso exclusivo para los alumnos del profesor que imparte la clase.
3. El acceso a los vídeos está prohibido para cualquier persona que no sea el profesor y los alumnos de la materia.
4. La grabación de las clases está prohibida para cualquier persona que no sea el profesor.
5. Los alumnos asistirán a las clases en línea debidamente vestidos y aseados.
6. Los alumnos deberán conectarse a las clases en línea con la cámara encendida.
7. Los micrófonos de los alumnos que asisten de forma telemática estarán cerrados, salvo que la dinámica de la clase establecida por el profesor exija otra cosa.
8. Los comportamientos inadecuados durante las clases en línea serán sancionados con arreglo a las disposiciones ordinarias del centro establecidas en este plan de convivencia, o en su defecto, las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Las disposiciones relativas a la realización de exámenes quedan de la siguiente manera:

1. En caso de que la situación sanitaria lo permita, se preferirá la realización de exámenes presenciales, incluso si esto supone la organización de dos o más versiones diferentes de la prueba.
2. Para la realización de exámenes en línea, se fomentará la realización de pruebas orales por videoconferencia. El alumno deberá estar solo en la habitación, con la cámara y micrófonos encendidos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

Al inicio de cada curso escolar y antes de las actividades que lo requieran, los alumnos a partir de cuarto curso de primaria y los padres de todos los alumnos del centro analizan, junto al tutor, las normas de convivencia del centro. La finalidad es llegar a una serie de compromisos y acuerdos por parte de todos y garantizar la buena convivencia en todos los momentos de la vida escolar, aunque la actividad se realice fuera del colegio.

Los acuerdos y compromisos de los alumnos son los siguientes:

- *Atender y cumplir las indicaciones de los profesores en todo momento y actividad, que son responsables de mi bienestar y del de mis compañeros.*
- *Cumplir las normas de convivencia establecidas por el Centro, que conozco y acepto, siendo motivo suficiente el no cumplirlas para quedar excluido de cualquier actividad de convivencia y tiempo libre en esta o en futuras convocatorias.*
- *No poseer ni consumir en ningún momento sustancias prohibidas.*



- *Entiendo que, si incumplo estos compromisos y las normas de conducta expresadas y aceptadas previamente, mis padres serán informados de ello, que mis padres son los responsables de cualquier consecuencia económica derivada de mi comportamiento y que puedo ser sancionado por ello de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Plan de Convivencia.*

Los acuerdos y compromisos de los padres son los siguientes:

- *Autorizo a mi hijo a participar en las actividades organizadas por el Colegio como parte del Plan de Convivencia y del proyecto del Centro para la educación en valores y el uso del tiempo libre.*
- *Entiendo que los profesores que acompañan a mi hijo tienen la misión de ayudarlo y dirigir las actividades en las que participará. Por lo tanto, se entiende que cualquier alteración de la convivencia o imprudencia por parte de mi hijo no es responsabilidad de los profesores acompañantes.*
- *Conozco las normas de convivencia del centro. Por ello, entiendo y acepto que será motivo suficiente el no cumplirlas para que mi hijo quede excluido de cualquier actividad de convivencia y tiempo libre organizada por el Colegio, en el presente o en el futuro.*
- *Entiendo y acepto la normativa del Centro en cuanto a la indumentaria y entiendo que mi hijo no puede permanecer en el interior del Colegio si no asiste debidamente vestido y aseado de acuerdo con lo establecido.*
- *Permito la retención temporal de cualquier dispositivo móvil electrónico (teléfono, tableta, portátil, videoconsola...), útil mecánico, utensilio escolar u otros objetos... que utilice mi hijo y que perturbe su atención y la atención del resto del alumnado en clase o cuando su uso por parte de mi hijo no sea expresamente autorizado por el profesorado o personal no docente del centro.*
- *Entiendo y acepto que si mi hijo incumple las normas expuestas será informado de ello.*
- *Entiendo y acepto que seré considerado responsable de cualquier consecuencia económica que se derive de la conducta de mi hijo.*
- *Entiendo y acepto que si mi hijo incumple las normas de convivencia del Centro se expone a medidas disciplinarias por parte de la Dirección del mismo según el Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.*

ACTIVIDADES

En Educación Infantil y en Educación Primaria potenciamos la educación en la convivencia desde todas las materias y se trabaja de manera transversal a lo largo de todo el curso. Los valores son fundamentales en nuestro estar y ser de cada día, los fomentamos desde diferentes perspectivas y aprovechamos fechas señaladas para hacer hincapié en algunos de ellos: Navidad (solidaridad) Día de la Paz (resolución de conflictos de manera pacífica), Campaña contra el hambre (justicia social), Santa Bonifacia (los valores propios de nuestro carisma: trabajo, fe y amor).

En Educación Secundaria, además de tratar la convivencia a través de la transversalidad, disponemos de una hora semanal de tutoría. En ellas, trabajamos todos los temas que conciernen a la convivencia. Durante estas horas hablamos, trabajamos y reflexionamos sobre los problemas o posibles problemas que puedan surgir, además de desarrollar actividades específicas programadas dentro del Plan de Acción Tutorial.

Con carácter general, cada curso escolar se desarrollan actividades para fomentar la convivencia. Muchas de estas son específicas para este objetivo, pero la mayor parte de ellas están relacionadas al mismo tiempo con la consecución de múltiples objetivos (adquisición de hábitos, desarrollo del currículo, educación para el buen uso del tiempo libre...).

Cada curso escolar se desarrollan todas las actividades descritas en las programaciones didácticas, sin excluir otras posibles que se puedan organizar para favorecer todos los objetivos propuestos en este Plan.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Los procedimientos de actuación en el centro para mantener una buena convivencia y un clima positivo se derivan de las normas de convivencia del centro, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y en este Plan de Convivencia.

Los tutores y los profesores deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como a través de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y los deberes de los alumnos y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.



En materia de convivencia escolar, además, tienen competencias específicas el Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, el Equipo Directivo, el Director, el Jefe de Estudios, el Coordinador de Convivencia, los Tutores y los Profesores, recogidas en el Reglamento y en el presente plan de convivencia:

Consejo Escolar

Corresponde al Consejo en materia de convivencia escolar:

- Evaluar anualmente el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.

Comisión de Convivencia

Son competencias de la Comisión de Convivencia:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior del Centro, de la normativa en vigor sobre derechos y deberes de los alumnos, así como realizar propuestas, evaluar y coordinar actividades del Plan de Convivencia.
- Mediar en los conflictos que surjan dentro de la comunidad educativa e informar al Consejo Escolar al menos dos veces durante el curso sobre las actuaciones realizadas, así como ser informada sobre las medidas que se adopten para resolverlos.
- Elaborar trimestralmente un informe en el que se recojan las incidencias producidas durante ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos, elevándolo al Consejo Escolar.

Claustro de Profesores

Corresponde al Claustro de Profesores, en sus reuniones ordinarias o, si fuera necesario, extraordinarias, informar las normas de convivencia del centro y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas se tendrán en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente apruebe el Consejo Escolar.

Equipo Directivo

Corresponde al Equipo Directivo elaborar el Plan de Convivencia y fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén previstas en dicho Plan.

Director

Son competencias del Director en materia de convivencia escolar:

- Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando del Plan de Convivencia.
- Imponer las medidas de corrección para las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, que podrá delegar en el Jefe de Estudios o en la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Jefe de Estudios

Son funciones del Jefe de Estudios en materia de convivencia:

- Favorecer el fomento de la convivencia en el Centro, impulsando del Plan de Convivencia.
- Coordinar las actividades de convivencia que se realicen.
- Gestionar la convivencia.
- Imponer las medidas de corrección para las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro cuando el Director lo delegue.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.



- f) Colaborar con el Coordinador de Convivencia en el desarrollo de sus funciones.
- g) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Coordinador de Convivencia

El Coordinador de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- h) Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- i) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- j) Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro, en colaboración con el Tutor.
- k) Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- l) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social.
- m) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

Tutores docentes

Son funciones de los Tutores en materia de convivencia:

- a) En el ámbito del Plan de Acción Tutorial, corresponde a los Tutores la coordinación de los Profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre Profesores, Alumnos y Familias o Tutores legales.
- b) Impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo dentro del Plan de Convivencia con el alumnado del grupo de su tutoría.
- c) El Tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los Profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- d) El Tutor realizará el seguimiento de los alumnos de su grupo durante el tiempo de clases a distancia por periodos de cuarentena o suspensión de actividad presencial en el centro. Será responsable de conocer la situación de cada alumno, sus necesidades de todo tipo, así como las razones por las que no realiza actividades o no participa en las clases en línea.

Profesores

Son funciones de los Profesores en materia de convivencia:

- a) Promover y participar en las actividades del Plan de Convivencia.
- b) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones en todo el recinto escolar, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- c) Contribuir en que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- d) Actuar inmediatamente en cualquier alteración de la convivencia.
- e) La responsabilidad en el seguimiento de su materia durante tiempos de clases en línea.



LA DISCIPLINA ESCOLAR

Todo lo relacionado con la disciplina escolar está recogido en el capítulo segundo del Título V del Reglamento de Régimen Interior.

Actuaciones inmediatas

Con carácter inmediato e independientemente de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o como gravemente perjudicial para la convivencia, toda conducta perturbadora será objeto de las siguientes actuaciones por parte de cualquier profesor:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Debe quedar garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al tutor y a la dirección.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
- e) Suspensión del derecho a continuar asistiendo a la clase en línea en caso de clases no presenciales.

El profesor comunicará por escrito (utilizando el modelo establecido para ello y que se recoge en el Anexo I del presente plan) las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la Dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno o la necesidad de adoptar medidas posteriores.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Las conductas contrarias a la convivencia del centro serán calificadas como faltas leves. Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro todas las recogidas en el artículo 88 del Reglamento de Régimen Interior. En él se recogen algunas de las posibles conductas que se pueden dar, pero sin enumerar todas las posibles incorrecciones que se pueden cometer.

Durante el curso 2021/2022, debido a la situación sanitaria y según la normativa COVID 19, también están tipificadas como faltas leves:

- a) No llevar repuesto de mascarilla.
- b) No llevar puesta la mascarilla ocasionalmente.
- c) Llevar la mascarilla mal colocada sin cubrir correctamente la boca, la nariz y la barbilla ocasionalmente.
- d) No realizar la higiene de manos en las situaciones establecidas.
- e) No seguir las indicaciones establecidas para las entradas y salidas y para los desplazamientos dentro del colegio.
- f) Establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas no convivientes dentro del recinto escolar.
- g) Encontrarse en aulas, baños u otras dependencias del colegio distintas a las indicadas para el grupo en el que se encuentre el alumno.
- h) No conectarse a las clases no presenciales o mantener la aplicación Teams abierta con la cámara cerrada (estando o no presente en la habitación).
- i) El uso indebido de cualquiera de los recursos o plataformas de comunicación del colegio.
- j) No seguir cualquiera de las indicaciones establecidas recogidas en el plan de contingencia destinadas a salvaguardar la salud de toda la comunidad educativa.

Las medidas de corrección aplicables son competencia del director del centro y están recogidas en el artículo 89 del Reglamento de Régimen Interior.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su comisión.



Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser consideradas como graves o como muy graves, y serán calificadas de forma general como faltas graves. La relación recogida en el artículo 93 del Reglamento de Régimen Interior tiene carácter enunciativo, si bien no limita la tipología de las posibles alteraciones graves.

Están tipificadas también como **faltas graves** según la normativa COVID 19:

- a) No llevar la mascarilla puesta de manera reiterada.
- b) Cualquier conducta que dificulte o impida a otros compañeros el cumplimiento de las medidas de higiene establecidas.
- c) Cualquier acción contraria a las medidas de higiene establecidas (quitar o romper mascarillas, estropear material de higiene...).
- d) No realizar higiene de manos de manera reiterada.
- e) No seguir las indicaciones establecidas para las entradas y salidas y para los desplazamientos dentro del colegio de manera reiterada.
- f) No mantener la distancia de seguridad (1,5 metros) de manera reiterada, tanto en las aulas, siendo posible, como en los periodos de descanso.
- g) Establecer contacto físico directo con otra persona de manera reiterada.
- h) No seguir las indicaciones establecidas para la seguridad y salud de todas las personas de manera reiterada.

Según la normativa COVID 19 están tipificadas como **faltas muy graves**:

- Acudir al colegio con síntomas de COVID 19, a la espera del resultado de una prueba de COVID 19 o habiendo dado positivo en tiempo de cuarentena.
- Manipular el contenido de las conferencias impartidas por los profesores por cualquier medio.
- Grabar las videoconferencias o actividades que se realicen en línea.
- Difundir el contenido de las videoconferencias por cualquier medio a personas que no sean alumnos del profesor que imparte la clase.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro conllevarán la apertura del correspondiente procedimiento sancionar o expediente disciplinario y podrán ser corregidas con alguna de las sanciones descritas en el artículo 94 del Reglamento de Régimen Interior.

Compete imponer dichas correcciones al director del centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

El procedimiento para la imposición de las correcciones se acomodará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro y durante un período máximo de cinco días lectivos.

En el caso de las conductas que se puedan calificar como posible acoso o intimidación entre alumnos, se seguirá el protocolo específico establecido para ello, sin perjuicio de que se puedan tomar otras medidas recogidas en esta misma sección del plan de convivencia.

Las faltas prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.



PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CONCILIADA

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios o procedimientos sancionadores, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

La adopción de correcciones exigirá con carácter preceptivo el trámite de la audiencia al alumno y su familia y el conocimiento por parte del profesor tutor.

Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del jefe de estudios o, en su ausencia, del coordinador de convivencia, del profesor-tutor del alumno y del propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el jefe de estudios y el profesor-tutor lo escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

Para la puesta en práctica de dichas medidas, que en todo caso tendrán carácter voluntario, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiera.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias acentuantes de la responsabilidad que se mencionan en el apartado correspondiente de este plan de convivencia.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo estas actuaciones que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e) Asimismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es una oportunidad que se brinda a las personas cuando tienen un conflicto. Consiste en reunirse, presencialmente o en línea, con una tercera parte neutral, miembro del Equipo de Mediación, para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de forma positiva y constructiva. El objetivo principal de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.



Características de la mediación

- Tiene carácter voluntario.
- Está basada en el diálogo y la imparcialidad.
- Pueden acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- Requiere una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- Su finalidad es la reconciliación entre las personas y, en su caso, la reparación del daño causado.

El conflicto

Cuando en el centro, o en cualquier actividad organizada por el centro, se produce un conflicto entre personas que forman parte de la comunidad educativa, cualquiera de sus miembros puede solicitar el servicio de mediación. Para ello, deberá ponerse en contacto con un profesor, quien será responsable de hacer llegar la solicitud al Equipo de Mediación, uno de cuyos miembros hablará con la otra parte (si ha solicitado la mediación una de las personas en conflicto) o con las dos y ver si acepta la mediación.

Equipo de mediación

Es el encargado de llevar a cabo la mediación. Su composición se dará a conocer al principio de cada curso escolar mediante carteles que permanecerán en los tabloneros de anuncios de cada aula. Está formado por:

- Profesores formados en mediación escolar. En su defecto, formarán parte del equipo el jefe de estudios y el coordinador de convivencia.
- Alumnos formados en mediación escolar.

Las funciones del Equipo de Mediación son las siguientes.

- Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar en el esclarecimiento de los hechos.
- Promover la búsqueda de un acuerdo.

Formación del equipo de mediación

Las personas que una vez elegidas por los compañeros y que voluntariamente lo deseen se formarán en los procesos de mediación durante varias sesiones en el horario establecido por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

El acuerdo reeducativo es un proceso que se adopta como medida especialmente creada para solucionar los conflictos surgidos por la conducta perturbadora de un alumno. Su objetivo fundamental es modificar la conducta del alumno en aquellos casos en los que la perturbación, dada su reiteración, dificulta su proceso educativo y el de sus compañeros.

Características del acuerdo reeducativo

- Es un acuerdo formal y escrito entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales.
- Tiene carácter voluntario.
- Se lleva a cabo por iniciativa de los profesores y está dirigida a los alumnos.
- Es imprescindible la implicación de los padres o tutores legales.
- Puede desarrollarse como estrategia de prevención de conflictos.
- En el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, podrá tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- En el caso de conductas perturbadoras calificadas como faltas y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, este quedará provisionalmente interrumpido si se tiene constancia de que el alumno y sus padres o tutores legales aceptan esta medida y existe disposición de cumplir los acuerdos establecidos.



- No se llevará a cabo si existe alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se recogen en el apartado 2 del artículo 82 del Reglamento de Régimen Interior del centro.

Desarrollo del proceso

El inicio del proceso supone la adopción libre por parte de todos los implicados en él de unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Se iniciará formalmente con la presencia del alumno, de sus padres y del profesor que coordinará el proceso. Dicho profesor será designado por la dirección del centro.

Se llevará a cabo por períodos de 25 días lectivos, contabilizados a partir de la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Comisión de Observancia

Se constituirá para:

- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Para analizar determinadas situaciones que lo requieran.
- Para dar por concluido el acuerdo reeducativo.

Está formada por:

- El director del centro o persona en quien delegue.
- El tutor del alumno.
- El profesor coordinador del acuerdo reeducativo, en caso de ser distinto del tutor.
- Los padres del alumno o tutores legales.

Si la Comisión de Observancia constata el cumplimiento del acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, el director dará traslado al Instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

Si la Comisión de Observancia determina el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia. Si se trata de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicará las medidas de corrección que estime oportunas. Si se trata de una falta, dará continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose así el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

Coordinación interinstitucional

El centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos de los alumnos y el cumplimiento de los deberes de los padres, los siguientes hechos:

- La negativa o rechazo de forma expresa por parte de los padres de las actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame de forma expresa su implicación directa.
- El incumplimiento de lo estipulado en un acuerdo reeducativo.

Terminación conciliada de un conflicto de convivencia y aceptación inmediata de sanciones

Las condiciones para la terminación conciliada de un conflicto de convivencia son:

- Que el alumno reconozca la falta cometida o el daño causado.
- Que el alumno se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiera.
- Que el alumno se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.



- Que el alumno, o sus representantes legales, la solicite explícitamente, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Deberá quedar constancia en la resolución del procedimiento de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación.

Supuestos excluidos:

- Cuando, a propuesta del instructor, el director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento, en el mismo curso escolar, respecto del alumno en cuestión.

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE ACOSO ESCOLAR

Concepto de acoso

El fenómeno denominado acoso escolar se define como “una conducta de persecución física o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de varios ataques, a menudo ante la indiferencia o complicidad de los compañeros”.

Se trata de una situación continuada en el tiempo y de gran intensidad en la que una de las partes se siente poderosa en su papel de agresor y la otra parte, más vulnerable, asume su papel de víctima.

Es decir, para que se pueda hablar de la existencia de una situación de acoso es necesario que se den las siguientes características:

- **Desequilibrio de poder**, en el que una de las partes se sitúa en un plano de debilidad que le impide hacer frente a los abusos a los que es sometida. No hay que olvidar que la posición de dominio del acosador puede ser real o simplemente percibida subjetivamente así por la víctima.
- **Intencionalidad y repetición**. No cabe plantear una situación de acoso cuando el ataque se produce en una única ocasión. Es necesario que sea programado y reiterado en el tiempo, de forma que se genera en la víctima la expectativa cierta de futuros abusos.

Por tanto, pese a la alarma social creada por ciertos medios de comunicación o por los padres, no debe confundirse una situación de acoso con peleas puntuales o con situaciones en las que las dos partes se encuentran en situación de igualdad.

Identificación del acoso

Es posible clasificar las siguientes conductas como constitutivas de acoso:

- **Bloqueo social**: agrupa las acciones que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento y una marginación impuesta. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él... Se incluye aquí la acción de meterse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente entre el grupo de iguales como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, llorica... El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio. De todas las modalidades de acoso escolar, es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla, o de que nadie quiere estar con él, o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.
- **Hostigamiento**: podría también definirse como maltrato verbal. Agrupa aquellas conductas que consisten en acciones de acoso psicológico que manifiestan desprecio y falta de respeto y consideración por la dignidad del niño. Los



indicadores son el desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los motes, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca...

- **Manipulación social:** agrupa aquellas conductas que pretenden distorsionar la imagen del niño y “envenenar” a otros contra él. Se cargan las tintas contra todo lo que hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga: todo es utilizado y sirve para inducir al rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.
- **Coacción:** agrupa aquellas conductas que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad, lo que proporciona a los que fuerzan o tuerquen esa voluntad diferentes beneficios, pero, sobre todo, poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos por los demás, que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.
- **Intimidación:** agrupa las conductas que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño, inducirle miedo... Son indicadores la amenaza, el hostigamiento físico intimidatorio, el acoso a la salida del colegio...
- **Amenaza a la integridad física:** agrupa las conductas que buscan amilanar mediante amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.
- **Ciberacoso:** las nuevas tecnologías pueden constituir un medio para llevar a cabo las actuaciones detalladas con anterioridad. No es una conducta en sí, sino el medio que se emplea para alcanzar el resultado del acoso. En la inmensa mayoría de las situaciones en que se produce acoso de forma virtual, la situación tiene un claro reflejo en el aula.

En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al centro, ansiedad y depresión, o incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias y de la orientadora.

Es frecuente que aparezcan también los denominados espectadores, compañeros del alumno que conocen la situación y que, pese a ello, permanecen impasibles e incluso cómplices. En ocasiones resulta complicado romper esta barrera de indiferencia, por motivos que pueden tener que ver con miedo a que la situación que vive la víctima sea trasladada a quienes se posicionan a su favor. De ahí la importancia de extremar la vigilancia en los períodos de recreo o cambios de clase, momentos que suponen una situación de peligro mayor.

El protocolo de acoso se iniciará ante la existencia de cualquier indicio de acoso, lo que no significa que finalmente exista.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

Recogida de información

Cuando se produce una denuncia sobre posible acoso escolar, en la medida de lo posible se recogerá la siguiente información:

- Tipo de agresión:
 - Verbal: insultos, motes, amenazas o chantajes.
 - Física: golpes, rotura de material, vejaciones o acoso sexual.
 - Social: rechazo o aislamiento.
 - Psicológica: rechazo, ridiculización, rumores, mensajes, pintadas.
- Espacios donde se produce: aula, galerías, patios, entradas y salidas, comedor, fuera del centro o en las plataformas digitales del Centro...
- Hechos observados:
 - Conducta observada.



- Fecha y lugar de realización.
- Testigos.

Comunicación del nombramiento del responsable de la tramitación del expediente sobre acoso escolar

La dirección del centro nombrará un responsable de la tramitación del expediente. Normalmente será la orientadora, pero puede ser también el coordinador de convivencia, un miembro del equipo directivo o cualquier profesor.

Citación de alumnos y registro de las entrevistas realizadas

Se citará a los alumnos implicados. La citación se dará traslado a los padres también, que en todo caso pueden acompañarlos.

Aunque se cite a los padres, en un primer momento se puede entrevistar a los alumnos sin necesidad de citación expresa.

Plan de actuación

Una vez realizadas todas las entrevistas oportunas para recabar la información necesaria, se realizará un resumen de las mismas con el objeto de clarificar la situación y de ello se dará traslado a la dirección del centro.

La dirección recogerá los datos que se concluyen del análisis efectuado y determinará un plan de actuación:

- Con la víctima.
- Con el agresor (en el caso de apertura de expediente disciplinario, indicar la fecha de inicio, los datos del alumno y nombre del instructor).
- Con los observadores.
- Con el grupo – clase.
- Otras medidas educativas generales o preventivas.

Información al claustro de profesores

Se informará a los profesores del colegio sobre los resultados de la investigación y sobre el plan de actuación que ha de seguirse con las partes implicadas.

Información a la inspección educativa

Se enviará un comunicado con detalle de las acciones realizadas y las medidas adoptadas.

Información a la fiscalía de menores

La presentación del expediente ante la Fiscalía de Menores solo se realizará en aquellos casos que, por su especial gravedad, puedan revestir carácter de delito. En cualquier caso, antes de su interposición, se solicitará asesoramiento jurídico.

FALTAS DE ASISTENCIA

Se considerarán “faltas de asistencia” tanto las ausencias a las clases presenciales como la no conexión a las actividades a distancia indicadas por los profesores dentro del horario lectivo.

- Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del centro en la plataforma de comunicación.
- Los tutores controlarán semanalmente dichas faltas actuando en la forma prevista en nuestro Plan de Absentismo. Se prestará una especial atención a aquellos alumnos que desde cursos anteriores han presentado dificultades de escolarización.
- Los padres de los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al tutor. En caso de enfermedad, se entregará el justificante médico.



- Siempre que dichas faltas se puedan prever, se informará al tutor con anterioridad a que esta se produzca.
- En caso de enfermedad, o cualquier otra causa imprevista, la familia deberá informar cuanto antes al centro de la no asistencia del alumno durante la jornada lectiva.
- Las faltas de asistencia se comunicarán preferentemente a través de la plataforma de comunicación. Si no es posible, se comunicarán por teléfono.
- La consideración de falta justificada se decidirá conjuntamente por el tutor y el jefe de estudios.
- Los alumnos no pueden abandonar el centro durante la jornada lectiva.
- En el caso de que un alumno deba salir del centro durante la jornada lectiva, los padres deben informar convenientemente al tutor sobre el motivo de la salida, indicando con claridad el día y la hora. En todo caso, los alumnos de infantil y primaria serán recogidos personalmente en la portería por los padres. Los alumnos de secundaria podrán abandonar solos el centro durante la jornada lectiva siempre que los padres lo autoricen por escrito o por teléfono y justifiquen el motivo de la salida. En ningún caso los alumnos abandonarán el centro sin entregar el justificante de salida en la portería firmado por el tutor o, en su ausencia, por un miembro del equipo directivo.
- Cuando un alumno haya acumulado en un mes cinco o más faltas injustificadas, se considerará que ha cometido una conducta contraria a las normas de convivencia del Centro y se le impondrá la medida correctora pertinente. Todo ello sin perjuicio de realizar los trámites previstos en el Plan de Absentismo.
- Cuando el número de faltas de asistencia injustificadas sea superior al 20% del total de días lectivos, será imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua por falta de evidencias. En estos casos, se aplicarán los criterios establecidos para la evaluación en las programaciones didácticas.

AUSENCIAS DE UN PROFESOR

Cuando se produzca la ausencia de un Profesor, los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue el Profesor encargado de su sustitución, quien se hará cargo de ellos.

Siempre que la ausencia del Profesor pueda ser prevista con antelación, este dejará las instrucciones pertinentes al Profesor suplente para que los alumnos no pierdan contenidos curriculares. En todo caso el profesor suplente será responsable de la clase y dará las indicaciones a los alumnos para el aprovechamiento del tiempo lectivo.

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

- a) Todos los usuarios se comportarán con el debido respeto y educación.
- b) Todo el material de la biblioteca se tratará con el debido cuidado.
- c) Está prohibido comer y beber.
- d) Es un lugar de lectura, trabajo, estudio o juego, donde se tiene que guardar silencio.
- e) Está prohibido estar de pie y circular por ella como si de un pasillo se tratara. (Si no hubiera sitio donde sentarse, o bien no se entra, o bien se abandona).
- f) El alumno que quiera hacer uso de la biblioteca en el recreo debe permanecer en ella lo que dure este, por tanto, queda prohibido estar entrando y saliendo constantemente.
- g) Antes de que toque la campana se abandonará la biblioteca, dejando las sillas en su sitio correctamente colocadas y los libros en el lugar y estantería donde se cogieron.
- h) Está prohibido el uso de móviles y reproductores de sonido.
- i) La zona destinada a infantil es exclusiva de este ciclo y no se podrá usar a no ser que el profesor que esté en la Biblioteca lo autorice.

El incumplimiento de algunas de estas normas puede acarrear el desalojo total o parcial de la biblioteca y conllevar la prohibición a su acceso de aquellos alumnos que perturben su normal funcionamiento.



NORMAS DE ORGANIZACIÓN SOBRE HORARIOS Y VISITAS

- El cauce ordinario de comunicación con los padres es la cita presencial. Cabe también la entrevista telefónica o la comunicación a través del correo electrónico corporativo del centro (Educamos). En todo caso queda excluida la comunicación a través de redes o grupos digitales de carácter personal.
- Los familiares que deseen entrevistarse con cualquier profesor o tutor deben concertar previamente la cita a través de la plataforma, a través de la agenda escolar, por notificación a través del alumno o mediante llamada de teléfono al centro. Las entrevistas se fijarán solo en el horario asignado, excepto razones de fuerza mayor a juicio del profesor afectado.
- El horario de atención a las familias será dado a conocer a principios del curso escolar por cada tutor, que establecerá su hora de tutoría dentro del horario general del centro. En todo caso, el horario de atención a las familias no excederá los límites de apertura del centro (de 7:45 a 18:45 horas – los miércoles hasta las 19:45 horas) y será obligatorio solicitar cita previa excepto en casos urgentes o aquellos que, aun no siendo de fuerza mayor, permitan atenderse en el momento gracias a la disponibilidad horaria del profesorado.
- El horario de atención a las familias por parte de miembros del equipo directivo exigirá igualmente la solicitud de una cita. Los casos urgentes se ajustarán a la disponibilidad horaria de los miembros del equipo.
- Según la normativa establecida de protección de datos, solo se tratará directamente con los progenitores de los alumnos. En el caso de tener que tratar con terceras personas, los progenitores deben estar presentes. En el caso de ausencia de uno de ellos o de ambos, los progenitores deben autorizar al centro y por escrito el que se trate con esta tercera persona. En todo caso será necesaria la comprobación de la identidad.
- Al margen del horario lectivo, los alumnos pueden hacer uso de los servicios complementarios y de las actividades extraescolares que ofrece el centro de forma voluntaria y previa inscripción.
- Los alumnos no podrán permanecer en el centro fuera del horario lectivo si no es para participar en el desarrollo de un servicio o una actividad. En todo caso permanecerán en el lugar indicado para el desarrollo del servicio o de la actividad con la persona responsable de ello.
- La permanencia en el centro fuera del desarrollo de los servicios complementarios o de las actividades ofrecidas va contra las normas de organización del colegio y será única y exclusiva responsabilidad de los padres del alumno.
- Todas las entrevistas y citas presenciales con las familias o tutores legales deberán seguir las normas que las autoridades sanitarias indiquen en relación al control de pandemias y propagación de contagios.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La totalidad de los datos personales aportados por las familias en la matrícula son incorporados a un fichero de datos del que es responsable la Congregación de las Siervas de San José, Titular del Centro, y que tiene por objeto la adecuada organización de sus actividades curriculares, extraescolares y servicios del Centro Educativo, así como la gestión académica, económica y administrativa.

Los datos personales, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el centro educativo, serán facilitados a la Consejería de Educación, cuando la misma lo requiera, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 23ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la Administración Tributaria, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales o Servicios Sanitarios, la Administración de Justicia y Asociaciones vinculadas al centro, todo ello con amparo en el interés superior del menor, recogido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor. Asimismo, el centro podrá cederle datos de carácter personal a la AMPA, entidades bancarias, o empresas de actividades y servicios, con objeto de llevar a cabo las actividades educativas que le son propias, nunca con fines comerciales. El Colegio también participa con la Universidad de Salamanca y con la Universidad Pontificia de Salamanca en estudios de investigación relacionados con la educación.

Asimismo, los que suscriben dichos documentos garantizan la veracidad de los datos aportados y se comprometen a facilitar cualquier actualización de los mismos.



El colegio dispone de escritos en los que los padres aceptan o no el tratamiento de los datos, voz e imágenes de los alumnos. El centro obtiene así la autorización de los progenitores para obtener y difundir imágenes que se utilizan exclusivamente relacionadas con la actividad del colegio.

El centro pone a disposición de las familias hojas para que faciliten al centro los datos de terceras personas con las que se pueda establecer comunicación en caso de urgencia y no se consiga contactar con los padres o tutores legales del alumno. Estas personas deberán consentir expresamente en dicho documento el tratamiento de sus datos personales por parte del colegio para esta finalidad.

En cuanto a la utilización de mensajes y grabaciones de audio y vídeo efectuadas con teléfonos móviles, el Centro se compromete a alertar convenientemente a los alumnos de la utilización de imágenes sin el consentimiento del interesado, ya que puede suponer un incumplimiento grave del derecho a la privacidad y protección de datos del menor.

Durante las actividades organizadas de forma general, como los festivales de Navidad o fiestas del colegio, se establece que se podrán realizar fotografías a los alumnos una vez finalizada cada actuación. Dichas fotografías son de uso exclusivamente privado y no se pueden publicar o difundir sin el consentimiento de los interesados (en este caso, sin el consentimiento de los padres de los niños que aparecen en ellas). En cualquier caso, el uso de dichas fotos es de responsabilidad exclusiva del que las ha hecho. Si por circunstancias personales alguien decide hacer uso público de ellas, el colegio recomienda que se oculte la imagen de los otros niños que puedan aparecer en las mismas.

Así mismo, se pone a disposición de los padres hojas para dar a conocer al centro datos referentes a la salud del alumno si se requiere una atención especial o alguna intervención motivada por su estado de salud, eximiendo de cualquier responsabilidad al centro y al personal no sanitario que atiende al alumno afectado.

De acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos relativo a la protección de las personas físicas 679/2016 y LOPDGDD 3/2018 en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), los titulares de los datos tienen reconocido y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso y rectificación mediante escrito dirigido a la Entidad Titular y a través de la Secretaría del Centro.

DERECHO A HUELGA DE LOS ALUMNOS

El derecho a huelga solo está reconocido para los alumnos de 3º y 4º de educación secundaria obligatoria. Este derecho está reconocido como tal si se dan las siguientes circunstancias:

- La inasistencia a clase es fruto de una decisión colectiva.
- La decisión colectiva ha sido resultado del ejercicio del derecho de reunión dentro del centro. Para ejercerlo, se solicitará a la dirección el permiso para usar las instalaciones del colegio.
- La inasistencia a clase se ha comunicado previamente a la dirección del centro.
- Los padres de los alumnos deberán comunicar al tutor su consentimiento por escrito o a través de la plataforma.

De acuerdo con el artículo 30.10 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, el director del centro comprobará si, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, la inasistencia a clase de los alumnos, por decisión colectiva, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y a lo establecido en este Plan de Convivencia. Así mismo, adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquellos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

Las "huelgas" de los alumnos de cursos inferiores no están amparadas por esta norma, por lo que se podrán aplicar contra los "huelguistas" las medidas correctoras correspondientes.



CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Los delegados de grupo de educación secundaria, como representantes de sus compañeros, podrán hacer llegar sus sugerencias a la Junta de Evaluación a través de su tutor. Deberá dejarse constancia de dicha participación en un informe escrito.

El tutor hará llegar el informe correspondiente a la Junta durante su reunión trimestral. Posteriormente, el tutor será el encargado de hacer llegar las observaciones correspondientes al grupo, según lo tratado durante la reunión de evaluación.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos que pueden votar y ser elegidos miembros del consejo escolar son los alumnos que cursan educación secundaria obligatoria.

Los alumnos de educación primaria podrán ser representados en el consejo escolar con voz pero sin voto. Esta representación en nuestro centro se realiza según los siguientes criterios:

1. Cada curso escolar se informa por las clases de educación primaria de la existencia de representantes de alumnos en el consejo escolar. Esta información se realizará por todos los cauces posibles, pero principalmente a través de los tutores y de los propios alumnos representantes en el consejo.
2. Los alumnos de educación primaria pueden hacer llegar sus propuestas al consejo escolar a través de los representantes de su sector.
3. Los alumnos de educación primaria pueden solicitar por escrito ante el presidente del consejo escolar la autorización para estar presente en la sesión del consejo en la que se van a tratar sus propuestas.
4. La posible presencia de alumnos de educación primaria en una reunión del consejo escolar se limitará al tiempo en el que se traten sus propuestas.
5. Los alumnos de educación primaria que tengan autorización del presidente para participar en una sesión del consejo escolar tendrán voz, pero no tendrán voto.
6. Las votaciones sobre propuestas de alumnos de educación primaria se realizarán sin su presencia, una vez que hayan abandonado la reunión.
7. Los representantes de los alumnos en el consejo escolar, acompañados del presidente, serán los encargados de hacer llegar a los alumnos de primaria las decisiones del consejo respecto a sus propuestas.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

Los equipos docentes trabajarán durante sus reuniones a lo largo del curso escolar los distintos apartados del plan para su conocimiento, desarrollo y aplicación, así como para presentar sus propuestas de mejora de cara a la Memoria anual.

Desde el Plan de Acción Tutorial se trabajarán los distintos aspectos del Plan con los alumnos.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el Centro Sagrada Familia de las Siervas de San José, quedarán reflejados en la Memoria Anual del Centro.

Además, trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.



ANEXO 1 – PARTE DE INDICENCIAS

FECHA:

CURSO Y GRUPO DEL ALUMNO:

NOMBRE DEL ALUMNO:

NOMBRE DEL PROFESOR:

Breve descripción de los hechos

Descripción de la conducta

Descripción de circunstancias atenuantes o agravantes

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN INMEDIATA LLEVADA A CABO POR EL PROFESOR

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Debe quedar garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, a la dirección.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Fdo.

(Entregar al Tutor del Alumno)



ANEXO 2 - PLAN DE ACTUACIÓN DIARIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Ante las situaciones frecuentes de conductas disruptivas, mal comportamiento, faltas de respeto y alarma social generada por el comportamiento de algunos de los alumnos de educación primaria, el profesorado por unanimidad acuerda poner en práctica el siguiente protocolo de actuación diaria:

1. Vigilancia constante de los comportamientos de los alumnos, especialmente durante los cambios de clase, durante los recreos y en las entradas y salidas del colegio.
2. Intervención inmediata de todos los profesores con cualquier alumno en el caso de observar conductas contrarias a las normas de convivencia y posterior comunicación al tutor.
3. Puesta en práctica de un plan de intervención en las aulas de 5º y 6º cursos desde el plan de acción tutorial. Estas intervenciones serán semanales en momentos concretos establecidos previamente por los tutores en colaboración con el resto de profesores.
4. Intervención constante en la convivencia aprovechando cualquier situación positiva que favorezca la reflexión.
5. Intervención familiar individual con cada alumno: en las entrevistas individuales con los padres se tratará este tema y se llegará a acuerdos comunes de actuación con los niños de forma coherente desde casa y desde el colegio. Se insistirá a las familias en la importancia de estos acuerdos para facilitar que el comportamiento de los alumnos sea normal.
6. Entre los acuerdos con las familias, se hará especial hincapié en las situaciones negativas que se están dando entre los alumnos de primaria ocasionados por el uso de la aplicación WhatsApp, de ahí que desde el colegio se recomiende que no se use (de acuerdo con la normativa vigente que fija la edad mínima para usar esta aplicación en 16 años desde la entrada en vigor del reglamento europeo de protección de datos).
7. En los casos de alumnos que no modifiquen su conducta a pesar de las intervenciones positivas, se aplicará el reglamento de régimen interior (conductas contrarias a la convivencia del centro o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, según corresponda).